

El Archivo General de la Nación - AGN, ha recibido la comunicación radicada bajo el No. 1-2019-06609, en la cual solicita información relacionada con elementos bibliográficos para la creación de un archivo digital. Sobre el particular el Archivo General de la Nación le informa lo siguiente:

En primer lugar, es importante tener en cuenta que cualquier proceso archivístico debe responder como primera medida, a las características administrativas, legales, técnicas y funcionales de los documentos que la entidad o institución produce en razón de sus funciones asignadas por Ley o de acuerdo a su objeto social, así como a las exigencias de un modelo de gestión documental implementado en la entidad o institución.

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con la Resolución No. 106 del 18 de marzo de 2015 "Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado", esta Subdirección, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Solicitud de información relacionada con referencias para la creación de un Archivo Digital.

DE LA NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos y normas complementarias.

CONSIDERACIÓN:

Conviene precisar en primer lugar, que las consultas que se presenten a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano expresamente señaladas en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndonos en todo a las normas vigentes sobre la materia.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con esta solicitud el Archivo General de la Nación informa lo siguiente:

La principal referencia para la creación de un Archivo Digital se encuentra en la NTC-ISO 14721:2018 que establece el modelo OAIS; esta norma determina conceptualmente la preservación digital y los componentes que deben tenerse en cuenta para la conformación de un sistema de preservación digital de manera integral. Define *archivo digital* como “un archivo que una organización opera, que puede formar parte de una organización más amplia, de personas y sistemas, que ha aceptado la responsabilidad de conservar información y mantenerla disponible para una comunidad designada”.

Es importante mencionar que la creación de un archivo digital requiere de la evaluación rigurosa del archivo, desde el punto de vista organizacional, documental, tecnológico y procedimental, para determinar las necesidades de acceso y preservación a largo plazo que tiene una institución. A partir de esta evaluación, se pueden establecer los requisitos legales, documentales, tecnológicos y procedimentales de un sistema de preservación digital, de conformidad con normas y estándares internacionales.

En este contexto, parte importante de las referencias que se pueden considerar para la creación de un archivo digital son las siguientes:

Normas técnicas

- NTC-ISO 14721:2018 Sistemas de transferencia de información y datos espaciales. Sistema abierto de información de archivo (OAIS). Instituto Colombiano de Normas técnicas y certificación.

- GTC ISO TR 18492:2013 Preservación a largo plazo de la información basada en documentos electrónicos. Instituto Colombiano de Normas técnicas y certificación.
- NTC-ISO/TR 17797:2016. Archivo Electrónico. Selección de medios de almacenamiento digital para preservación a largo plazo. Instituto Colombiano de Normas técnicas y certificación.
- NTC-ISO: 16363:2017. Sistemas de transferencia de información y datos espaciales. Auditoría y certificación de repositorios digitales de confianza. Instituto Colombiano de Normas técnicas y certificación.

Proyectos de investigación:

- Proyecto InterPARES: Investigación Internacional Acerca de Documentos de Archivo Permanentes y Auténticos en Sistemas Electrónicos disponible en: http://www.interpares.org/ip3/ip3_index.cfm?team=5

Otros recursos:

El Archivo General de la Nación ha dispuesto en su sitio web, en el Observatorio de Tecnologías de la Información y Documento Electrónico, herramientas de software libre sobre preservación digital, con sus respectivos manuales de administración y usuario, a las cuales puede acceder a través del siguiente enlace: <https://observatoriotic.archivogeneral.gov.co/servicio-al-ciudadano/portafolio-de-servicios/herramientas/> .

Finalmente, como referencia de implementación de un archivo digital, informamos que el Archivo General de la Nación - AGN, está desarrollando el Proyecto Archivo Digital Nacional – ADN, que consiste en una estructura tecnológica y organizativa que da soporte al modelo de gestión y preservación de información digital del AGN. Este proyecto se fundamenta en la definición de políticas, lineamientos, directrices y estándares, así como en la proyección de la infraestructura tecnológica necesaria para recibir las transferencias de los archivos de valor histórico en formato digital o electrónico de entidades públicas del ámbito de aplicación de la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos. La información relativa a las diferentes etapas de este proyecto está disponible en el siguiente enlace: [http://www.archivogeneral.gov.co/bitacorastiade/Bitacora ADN](http://www.archivogeneral.gov.co/bitacorastiade/Bitacora_ADN) .

Como complemento de la información suministrada a través de este concepto, recomendamos consultar la normativa vigente en materia de gestión documental y preservación digital, así como recursos, lineamientos y estándares que sirven de apoyo para el desarrollo de la gestión y preservación documental, disponibles en nuestro sitio web oficial <http://www.archivogeneral.gov.co/>, específicamente en los siguientes enlaces: <http://normativa.archivogeneral.gov.co/> , <http://www.archivogeneral.gov.co/consulte/recursos>.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Conceptos, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Cordialmente,

ERIKA LUCIA RANGEL PALENCIA

Subdirectora de tecnologías de la información
Archivística y documento electrónico

Anexos: N/A

Proyectó: Claudia Cecilia Castillo Segura –GDEPD - STIADE

Revisó: Sandra Díaz – Coordinadora GDEPD – STIADE

Archivado en la Serie: Conceptos técnicos